

ochenta pesetas y seis céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Málaga, a instancia de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», con domicilio en Madrid, Alcalá núm. 27, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un solo circuito a 132 KV., con conductores de aluminio-acero de 288,6 mm<sup>2</sup> de sección, equivalente a 150 mm<sup>2</sup> de cobre, suspendidos de torres metálicas mediante los correspondientes aisladores e irá protegida por un cable de tierra de acero galvanizado de 50 mm<sup>2</sup> de sección. El recorrido, de 66,33 Km. de longitud, tendrá su origen en la futura central de pie de presa del pantano de Iznájar y su término en Málaga.

Esta línea constituye el tramo que faltaba para completar el Proyecto de interconexión Andújar-Málaga.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»

2.ª La instalación de la línea se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949

3.ª La Delegación de Industria de Málaga comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Málaga de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda a quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª De acuerdo con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 82 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía y constituyendo esta instalación un elemento de la red general peninsular, la Empresa peticionaria viene obligada a dejar pasar en cualquier sentido por la línea que se autoriza, dentro de las disponibilidades de potencia, la energía que sea preciso transportar o intercambiar con la de otras procedencias, de acuerdo con las necesidades generales de distribución de energía en el país, mediante el pago del oportuno peaje que establezcan de común acuerdo las Empresas interesadas en el transporte y que en caso de discrepancia fijará esta Dirección General. Deberá asimismo admitir que, en lo sucesivo, pueda conectarse a otras instalaciones de la red general peninsular, si esta Dirección General lo considerase necesario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1962.—El Director general, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales (segunda fase) en Olmos de Esqueva (Valladolid)».*

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos principales (segunda fase) en Olmos de Esqueva (Valladolid)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones ciento diecinueve mil novecientos sesenta y dos pesetas con sesenta y siete céntimos (2.119.962,67 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Menéndez Pelayo, 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 14 de mayo de 1962, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cuarenta y dos mil trescientas noventa y nueve pesetas con veinticinco céntimos (42.399,25 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 10 de mayo de 1962.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe ....., en su propio nombre (o en representación de ....., según apoderamiento que acompaña), vecino de ....., provincia de ....., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ....., se compromete a llevar a cabo las obras de ..... por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Director.—2.767.